

ANUNCIO DE LA MESA CONTRATACIÓN

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2024 0000314943.

LICITACIÓN: CONCESIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN, EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN EL EDIFICIO DE LA SEDE CORPORATIVA DE LA AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA.

Reunida la Mesa de Contratación para examinar y calificar la documentación aportada por la licitadora AB SERVICIOS SELECTA ESPAÑA S.L., con N.I.F. B81948069, como consecuencia del requerimiento de la documentación previa a la adjudicación que le fue efectuado tras haberse determinado su oferta como la mejor, se comunica el resultado de la misma en cuanto a la subsanación de omisiones en la documentación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.6.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP).

La Mesa de Contratación, conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.6.3 del PCAP, ha acordado conceder a AB SERVICIOS SELECTA ESPAÑA S.L. un plazo máximo e improrrogable de tres días naturales a efectos de subsanación. Dado que el último día del plazo recae en inhábil, se entiende prorrogado hasta el primer día hábil siguiente, por lo que **el citado plazo finaliza el próximo 29 de julio de 2024, a las 23:59 horas, para la subsanación de las omisiones que se señalan a continuación.**

Se advierte que **la documentación deberá ser presentada, en todo caso, a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, en el plazo máximo conferido al efecto.** El citado plazo no será objeto de ampliación en ningún caso.

Asimismo, se recuerda que en la cláusula 10.6.3 del PCAP se establece lo siguiente: “[...] *De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 % del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.2 del citado texto legal.*”

Seguidamente se indican las omisiones apreciadas, así como la documentación a presentar por la licitadora **AB SERVICIOS SELECTA ESPAÑA S.L.** a efectos de subsanación:

- **Cláusula 10.6.2 letra e) del PCAP. Obligaciones Tributarias.**

La licitadora no ha presentado la certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía justificativa de inexistencia deudas de naturaleza tributaria con la Administración Autonómica. Tampoco ha autorizado a recabar esta información por del órgano de contratación, dado que ha presentado el modelo contenido en Anexo XIV-B del PCAP cumplimentado indicando que no presta su consentimiento para recabar dicha información.

A efectos de subsanación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.6.2 letra e) del PCAP, deberá presentar:

- “Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autonómica de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de personas contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación de la Agencia conforme al modelo indicado en el Anexo XIV-B de este Pliego”.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA	FECHA	24/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUYCS5USPMBUQKFS3DWLEMMWLA	PÁGINA	1/2	



Se le apercibe que la falta de subsanación de la citada omisión implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

- **Cláusula 10.6.2 letra g) del PCAP. Impuesto sobre actividades económicas.**

La licitadora presenta el documento expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria correspondiente al recibo para que se proceda al pago del impuesto de actividades económicas, pero no presenta el justificante de haber abonado el citado recibo.

A efectos de subsanación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.6.2 letra g) del PCAP, deberá presentar “justificante de pago del último recibo” del impuesto de actividades económicas.

Se le apercibe que la falta de subsanación de la citada omisión implicará la exclusión del procedimiento de licitación.

Para cualquier duda o aclaración pueden contactar con el Departamento de Contratación en el teléfono 955030784.

Victoria Llamas Vega
Secretaria de la Mesa de Contratación

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	VICTORIA EUGENIA LLAMAS VEGA	FECHA	24/07/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmUYCS5USPMBUQKFS3DWLEMMWLA	PÁGINA	2/2	